

Chubut habilitó shoppings, hoteles y autorizó actividades deportivas

20/05/2020

El gobernador de Chubut, Mariano Arcioni, firmó un decreto que habilita a partir de hoy el funcionamiento de shoppings y hoteles, y otro que autoriza actividades deportivas en todas las localidades de esta provincia, en el marco **“del cumplimiento estricto al protocolo aprobado por el Ministerio de salud”**, se informó oficialmente.

Para el caso de los shoppings, el funcionamiento se autoriza de lunes a sábado de 10 a 19,30, horario que **“debe ser interpretado como opción de máxima, pudiendo los intendentes municipales y jefes comunales reducirlos para adecuarlos a las características, necesidades y requerimientos de su comunidad”**.

Para la actividad hotelera se dispone que se exceptúa el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular **“a las personas afectadas a la explotación hotelera»** en toda la provincia.

Las actividades habilitadas deberán **“dar cumplimiento estricto al protocolo aprobado por el Ministerio de Salud, y demás normativas y protocolos emitidos en el marco de la crisis sanitaria declarada, a los fines de garantizar la salud de la población”**.

En otro decreto firmado por el gobernador de Chubut, se autorizó la realización de deportes individuales que **“no requieran equipamiento y actividades de a dos personas a más de dos metros de distancia y sin contacto directo”**. Entre ellas se encuentran caminatas, ciclismo, montañismo, running,

golf y equitación.

El texto oficial aclaró que no podrán practicar estas disciplinas quienes regresaron de áreas de circulación viral en los últimos 14 días, los casos sospechosos de haber contraído Covid-19, los confirmados que permanezcan en domicilio aún sin alta y los contactos estrechos de casos confirmados en la provincia o fuera de ella, mientras se encuentren cumpliendo la cuarentena.

“Las autoridades locales podrán dictar las reglamentaciones complementarias que consideren necesarias a los fines de adecuar las salidas a las características demográficas, geográficas y sociales de sus jurisdicciones”, indicó esta resolución en su artículo tercero.

También podrán disponer las restricciones que “consideren pertinentes en atención a las particularidades de su jurisdicción y, eventualmente, suspender la autorización que se confiere o dejarla sin efecto, con el fin de proteger la salud pública”.

Al Ministerio de Salud se le confiere la facultad **«de dejar sin efecto estas autorizaciones si por razones de interés público fundado en la salud pública así resultara recomendable o conveniente»**.